



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LOS SERVICIOS MODULARES DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO A EMPRESAS GALLEGAS PRESTADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS (PROGRAMA RE-ACCIONA COVID-19), SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS EN EL MARCO DEL EJE REACT UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UE A LA PANDEMIA DE COVID-19	IG402A	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PLANTA PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CP	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA				
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través de la dirección de internet http://tramita.igape.es . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet http://tramita.igape.es , después de identificación mediante certificado.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL SOCIEDAD

PODER DE REPRESENTACIÓN			
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO

SOLICITUD PARA
☐ IG285 - Ayudas a los servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (Programa Re-acciona COVID-19), susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje React UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de Covid-19

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO
SERVICIO SOLICITADO:
ENTIDAD COLABORADORA:



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- ☐ Que asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospecha de fraude.
- ☐ Que cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones, cuando proceda.
- ☐ Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el cual se solicita la ayuda.
- ☐ Que cumple con los criterios de definición de pyme, según la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.
- ☐ Que cuenta con un número total de empleados o socios trabajadores no inferior a 3.
- ☐ Que la facturación de la empresa en el ejercicio 2020 fue inferior en por lo menos un 10% respecto a la facturación del año 2019.
- ☐ Que mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos subvencionados, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados con fondos Feder.
- ☐ Que conservará los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como la documentación justificativa de la realización y abono de los gastos e inversiones subvencionables durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- ☐ Que los proveedores no están asociados ni vinculados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose esta vinculación en los términos especificados en el artículo 43.2 del Decreto 11/2009.
- ☐ Que no supera los límites del régimen de minimis aplicable.
- ☐ Que no tiene presentada alguna otra solicitud de ayuda para las mismas actuaciones.
- ☐ Apodera a la entidad colaboradora para tramitar en su nombre la ayuda ante el Igape y para recopilar la documentación justificativa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- ☐ Motivación de su participación en el programa, que deberá ser cubierta en el formulario electrónico de solicitud.

	ÓRGANO	COD.PROC.	AÑO
☐ Escritura o documento jurídicamente válido de constitución, estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos, en el caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil.			
☐ Acreditación de la representación con que se actúa, en el caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil.			
☐ Documento donde conste expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención que se aplicará por cada uno, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias, en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.

	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI o NIE de la persona solicitante	☐
DNI o NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al día en el pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐
Consulta de concesiones por la regla de minimis	☐
Consulta de concesiones de otras subvenciones y ayudas	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil, según el artículo 9.1 de las bases	☐

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS

La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente

	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Certificado de la AEAT de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al día en las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

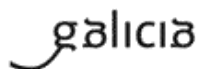
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y Anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (Programa Re-acciona COVID-19), susceptibles de ser financiadas en el marco del eje REACT UE del programa operativo FEDER Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha					
	,	de		de	



Xacobeo 2021



UNIÓN EUROPEA



DOCUMENTO DE REMISIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA PERSONA SOLICITANTE AL IGAPE

IG402A - AYUDAS A LOS SERVICIOS MODULARES DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO A EMPRESAS GALLEGAS PRESTADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS (PROGRAMA RE-ACCIONA COVID-19), SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS EN EL MARCO DEL EJE REACT UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UE A LA PANDEMIA DE COVID-19

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE POR CUENTA DE LA PERSONA SOLICITANTE (*)			NIF

*LA PERSONA AUTORIZADA QUE SE CITA ES LA QUE DEBE FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE ESTA SOLICITUD

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
IMPORTE AYUDA IGAPE:			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las entidades colaboradoras se realizarán solo por medios electrónicos a través de la dirección de internet http://tramita.igape.es Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet http://tramita.igape.es , después de identificación mediante certificado.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

REMISIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA
☐ IG285 - Ayudas a los servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (Programa Re-acciona COVID-19), susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje React UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de Covid-19

LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA DECLARA:		
1. Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir el formulario de solicitud, http://tramita.igape.es , un documento electrónico (IDE), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.		
<table><tr><td>IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS</td><td>CÓDIGO DE COMPROBACIÓN</td></tr></table>	IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN	
2. Que los datos indicados en esta solicitud y en el formulario electrónico son ciertos.		
3. Que la entidad colaboradora formalizó con la persona solicitante la prestación del servicio, según se describe en el formulario electrónico que se asocia a esta solicitud mediante el IDE consignado en el párrafo anterior.		
4. Que comprobó que dicha solicitud es conforme a las condiciones establecidas en el Programa de ayudas Re-acciona COVID-19.		
5. Que informó a la persona solicitante de la ayuda de los términos de esta, y que mantiene a disposición del Igape el formulario electrónico y la solicitud firmada (anexo I de las bases reguladoras) donde se apodera a la entidad colaboradora para la tramitación ante el Igape.		



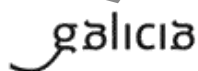
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y Anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos..
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (Programa Re-acciona COVID19), susceptibles de ser financiadas en el marco del eje REACT UE del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Lugar y fecha				
		de		de



Xacobeo 2021



UNIÓN EUROPEA